Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE SERVICIO	O.S. N° 23/2020

Nivel de Entidad:	23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS	Fecha de Emisión:	20 NOV 2020
Entidad:	11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES		
ID del Llamado:	378.288	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: SERVICIO DE FUMIGACION			
Proveedor:	AGRO ABASTO E.I.R.L.	RUC:	80044062-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	MONTO
		SERVICIO DE FUMIGACION						
1	1	*Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte, DINATRAN y Depósito. El servicio debe contar específicamente con desinsectaci n y aplicación del gel cebo insecticida a base de hidrametilona al 2.5 % para la eliminación de cucaracha y sus huevos, grillos, termitas, polillas, hormigas, moscas, mosquitos y arácnidos; y una acción destinada a eliminar roedores con productos piretroides y órgano fosforado (DDVP), no toxico para la salud humana, Todos los raticidas utilizados serán colocados en porta cebos o comederos de uso profesional y a prueba de manipulaciones. La fumigación se realizará dentro de los días indicados por la contratante. Los productos para la fumigación deben tener autorización de la SENAVE y la certificación del INTN.*	unidad			3	3.950.000	11.850.000
						TOTAL		**11.850.000**

SON GUARANÍES: **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: **La firma de la Orden de Servicio**	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Será de 05 (cinco) días corridos posteriores a la emisión de la Orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte. - Direccion General de SERVICIOS GENERALES

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra

Anticipo:	**No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	2	240	30	1	99	**11.850.000**
						Total:			**11.850.000**

agro-abasto E.I.R.L. Lic. MABEL CHASE Avda. Eusebio Ayala 833 - Asunción Tel. 512777 Cel.: 0981-476000 agroabasto@agroabasto.com		Abg. Jorge Vidal Bonini Director Nacional de Transporte DINATRAN
FIRMA PROVEEDOR	FIRMA POR DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.